

DECRETO N° 588/2021

RÍO TERCERO, 07 de Julio de 2021.

VISTO: Que se ha dispuesto efectuar llamado a Licitación Pública N° 05/2021, para la "Finalización de Centro Pediátrico Barrio Acuña – provisión de mano de obra y materiales"; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo establecido en la Ordenanza N°Or.1482/97-C.D. Ordenanza General de Contabilidad y Administración en su Art. 56º), deben establecerse las condiciones para la presentación de propuestas, y cumplimentar con el Art. 98º) para la Publicidad de la Licitación Pública;

Que la publicidad del presente llamado se efectuará durante dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial de la Provincia y dos (2) días como mínimo en los medios de comunicación local, pago que se efectuará a través de la Secretaría de Economía – Sección Compras y Suministros;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

- Art.1º)-** LLÁMESE a Licitación Pública N° 05/2021, para la "Finalización de Centro Pediátrico Barrio Acuña – provisión de mano de obra y materiales", de conformidad a las especificaciones que obran en Anexo I Pliego de Condiciones Generales, Anexo II Pliego de Condiciones Particulares, Anexo III Pliego de Especificaciones Técnicas, y Anexo IV: Planos del sector; que forman parte de la Ordenanza N° Or. 4436/2021-C.D.
- Art.2º)-** El valor de los Pliegos asciende a la suma de Pesos cinco mil (\$5.000.) y la venta de los mismos se efectuará en la Sección Compras y Suministros de la Secretaría de Economía, Palacio Municipal "9 de Septiembre", de Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 hs, hasta el día 10.08.2021 inclusive.
- Art.3º)-** Los sobres con las propuestas serán receptados en Mesa General de Entradas – Secretaría de Gobierno y Asuntos Institucionales, 1er. Piso del Palacio Municipal "9 de Septiembre", hasta el día 11.08.2021 a la hora 09:00 y el acto de apertura se efectuará el día 11.08.2021 a la hora 10:00 en dependencias del Palacio Municipal 9 de Septiembre.
- Art.4º)-** El presente llamado a Licitación será dado a publicidad por el término de ley, en los Medios de Comunicación que corresponda.
- Art.5º)-** AUTORÍCESE a la Secretaría de Economía – Sección Compras y Suministros, a efectuar el pago a favor del Boletín Oficial de la Provincia – C.U.I.T. N° 30-65313950-7, en concepto de publicidad, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 98º) de la Ordenanza N°Or.1482/97-C.D. Ordenanza General de Contabilidad y Administración.
- Art.6º)-** IMPÚTESE a la Partida 03.1.1.03.05.12.075) Publicaciones y Propagandas, de la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigente
- Art.7º)-** COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal
Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno y Asuntos Institucionales
Raul Eduardo Bertalot – Sec. de Economía



CONCUERDA CON EL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA

Sra. Eliana Vanesa PAEZ
Responsable Autorizada

MUNICIPALIDAD DE PROTECTORO
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS
VISA DE
FECHA: 29 JUL 2021